

CONTRATO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO

Con publicidad comunitaria ☐ sin publicidad comunitaria ☒
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO



2 7 2 5 6 7 4 \$ 4 8

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_SERVICIOS/2025/98

**CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " SERVICIO DE
DESARROLLO Y PUESTA EN MARCHA DE UNA ACTIVIDAD RECREATIVA
DIGITAL DEL PARQUE FLUVIAL DEL ARGA, EN EL MARCO DEL PROYECTO
PSTD PAMPLONA SF365, PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y
RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATION EU**

"
—

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Área de Promoción Económica, Proyección Europea, Innovación, Juventud y Cooperación al Desarrollo
3- Unidad gestora:	Turismo (Área de Promoción Económica, Proyección Europea, Innovación, Juventud y Cooperación al Desarrollo)
4- Responsable del contrato:	MARÍA ISABEL GÓMEZ JIMÉNEZ
5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/email:	PZA CONSISTORIAL S/N, 4º 31001 - PAMPLONA - NAVARRA; Tfno: 948 420734 ; Email: comercioyturismo@pamplona.es

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: SERVICIO DE DESARROLLO Y PUESTA EN MARCHA DE UNA ACTIVIDAD RECREATIVA DIGITAL DEL PARQUE FLUVIAL DEL ARGA, EN EL MARCO DEL PROYECTO PSTD PAMPLONA SF365, PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATION EU

Este pliego se enmarca en los fondos Next Generation UE, en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0078248699625287991046

de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo y, concretamente, formando parte de la Componente 14 "Plan de Modernización y competitividad del sector turístico", en la inversión nº1 "Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad", Submedida 2: Planes de Sostenibilidad Turística en Destino" para actuaciones transformadoras en el sector turístico en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la mejora de la competitividad turística

Esta actuación no tiene etiqueta climática incluida en el Anexo VI del Reglamento de Recuperación y Resiliencia, no contribuyendo a los objetivos climáticos y ambientales.

Esta actuación no se enmarca en ninguna etiqueta digital incluida en el Anexo VII del Reglamento de Recuperación y Resiliencia, no contribuyendo a los objetivos digitales.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2- CPV:	Código									Descripción CPV:. Servicios de desarrollo de software multimedia CPV complementarios (códigos y descripción): Categoría del contrato: Servicios
		7	2	2	1	2	5	2	0	

3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato: El Ayuntamiento de Pamplona, en el marco de su estrategia de digitalización y sostenibilidad turística, necesita dotarse de nuevas herramientas que contribuyan de forma eficaz a dinamizar el uso público de los espacios verdes urbanos, fomentar la participación ciudadana y promover un modelo turístico respetuoso, innovador y alineado con los valores de sostenibilidad, accesibilidad e inclusión.

En línea con los principios de la Estrategia de Turismo Sostenible de Pamplona que apuesta por modelos de ocio innovadores, responsables y adaptados a las nuevas motivaciones del visitante, se considera clave activar estos entornos naturales con propuestas recreativas de alto valor añadido que combinen naturaleza, tecnología y experiencia.

Actualmente, aunque la ciudad cuenta con una extensa red de parques y jardines consolidados (entre los cuales destaca el Parque Fluvial del Arga, por su extensión, biodiversidad y valores patrimoniales y culturales asociados), se detecta la necesidad de poner en valor y fomentar la visita de estos espacios, especialmente con actividades que conecten con el nuevo turista "mobile", cada vez más digitalizado, que demanda experiencias recreativas no convencionales que permitan descubrir el territorio de una forma lúdica, autónoma y tecnológicamente atractiva, al margen de los formatos tradicionales de visita guiada o interpretación estática.

En este sentido, la integración de soluciones de juego digital-basadas en tecnologías móviles, realidad aumentada, geolocalización o dinámicas tipo "escape room"- ofrece una oportunidad estratégica para diversificar la demanda turística y recreativa, generando productos adaptados a nuevos segmentos turístico como familias, jóvenes, visitantes digitales o usuarios locales interesados en propuestas originales y participativas.

Del mismo modo, estas actividades tienen un importante componente de sensibilización y educación ambiental, al ofrecer dinámicas que promuevan el respeto por el entorno natural, el conocimiento del

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0078248699625287991046

patrimonio verde urbano y la adopción de actitudes acordes con los valores de la sostenibilidad. A través de la gamificación, se busca fomentar una conexión emocional con los espacios naturales de la ciudad, incentivando su cuidado y uso responsable.

En este contexto, se plantea la contratación de una actividad recreativa tecnológica basada en dinámicas de juego, específicamente diseñada para su desarrollo en el Parque Fluvial del Arga y entorno urbano de Pamplona. La actividad deberá estar alineada con criterios de accesibilidad, sostenibilidad, cohesión social y fomento de la concienciación del entorno natural y patrimonial. Además, deberá diseñarse con un enfoque intergeneracional, multilingüe y abierto a todo tipo de públicos.

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO

En caso afirmativo: Descripción de lotes

1) Limitación a la participación:

☐ SÍ

☐ NO

2) Limitación adjudicación lotes:

☐ SÍ

☐ NO

3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas:

☐ SÍ

☐ NO

5-

a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	IVA	Total (en número)
25.000 €	(21%) 5.250 €	30.250 €

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA)

Treinta mil doscientos cincuenta euros (IVA incluido)

2- Valor estimado: 25.000,00 €

3- Sistema de determinación del precio:

Tanto alzado ☒ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐

Precios unitarios ☐ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:

4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):

Anualidad corriente (2025) €

1ª Anualidad (2026) 30.250 €

11ª Anualidad (2036) €

2ª Anualidad (2027) €

12ª Anualidad (2037) €

3ª Anualidad (2028) €

13ª Anualidad (2038) €

4ª Anualidad (2029) €

14ª Anualidad (2039) €

5ª Anualidad (2030) €

15ª Anualidad (2040) €

6ª Anualidad (2031) €

16ª Anualidad (2041) €

7ª Anualidad (2032) €

17ª Anualidad (2042) €

8ª Anualidad (2033) €

18ª Anualidad (2043) €

9ª Anualidad (2034) €

19ª Anualidad (2044) €

10ª Anualidad (2035) €

20ª Anualidad (2045) €

5- Partida Presupuestaria: 90/43200/227060

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0078248699625287991046

6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒		Fórmula/ Índice Oficial: Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.
7- Financiación con Fondos externos: SI ☒ NO ☐		% de cofinanciación: 100 %
8- Tipo de Fondo: PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FINANCIADO POR LA UE NEXT-GENERATION EU		
9- Forma de pago: - ☐ Pago único: - ☒ Pagos parciales: - Hito de pago 1: 15% del precio del contrato a la finalización del Hito 1 de ejecución. - Hito de pago 2: 35% del precio del contrato a la finalización del Hito 2 de ejecución. - Hito de pago 3: 50% del precio del contrato a la finalización de los trabajos y una vez firmada el Acta de recepción y conformidad de los mismos. - El pago del servicio se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta de la empresa adjudicataria, previa emisión de la factura correspondiente, que se corresponderá con la entrega de la totalidad del material elaborado. - Las sumas del total de las facturas no podrán superar el importe del precio de adjudicación. - ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: - Códigos DIR 3: - Códigos de oficina contable: L01312016 - Órgano gestor: LA00007765 - Código de unidad tramitadora: LA0007765		

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución: Duración total: 4 meses desde la fecha de formalización del contrato. Plazos parciales: ☒ SI ☐ NO. Plazos Parciales: a) Hito 1. Entrega del documento final de diseño y conceptualización de la actividad a los 2 meses de la formalización del contrato. b) Hito 2. Entrega de la versión de prueba piloto navegable, a los 3 meses de la formalización del contrato. c) Hito 3. Entrega de la versión final de la actividad, a los 4 meses de la formalización del contrato. Fecha prevista de inicio: 24 de noviembre, o desde la formalización del contrato. Contrato de duración plurianual: ☐ SI ☒ NO	
2- Programa de trabajo: ☐ SI ☒ NO	
3- Prorroga: ☐ SI ☒ NO N° de prórrogas:	
4- Lugar de ejecución del contrato: Pamplona	
5- Plazo de garantía: 2 años o el superior que el adjudicatario hubiere ofertado, que empezará a contar a partir de la fecha de recepción de conformidad.	

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☒ NO ☐ Importe: 2% sobre el precio de adjudicación €
--

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0078248699625287991046

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía:	%
---	---

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.**Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:****H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.****Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:**

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☒ NO ☐

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.**1- Sobre A** / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

A) Declaración responsable según Anexo II.

B) Anexo A: declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI).

C) Anexo B: declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

D) Anexo C: declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

E) Anexo D: Declaración cumplimiento DNSH

F) Anexo E: Declaración lucha contra el fraude (OLAF)

G) Anexo F: Declaración medios personales y materiales

H) Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra A) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

I) En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación o la solvencia técnica se acredite con la indicación de la parte del contrato que quien licita se va a subcontratar, la documentación que se exige en los apartados anteriores deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurran a la licitación y/o a la ejecución del contrato.

Además, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas, y deberá poder acreditar cuando se lo requiera la mesa de contratación antes de elevar la propuesta de adjudicación regulada en el apartado 5 de la cláusula 12 que la/s subcontratista/s dispone/n de los medios necesarios para la ejecución del contrato y de que está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato.

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

En este sobre se adjuntará toda la documentación de índole técnica que aporte la entidad licitadora a efectos de la valoración y puntuación de los criterios de valoración cualitativos.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0078248699625287991046

El licitador deberá presentar una memoria técnica de una extensión máxima total de 10 páginas en tamaño A4, letra Arial, tamaño 11 e interlineado sencillo y márgenes mínimos de 2.

En el supuesto de que un licitador supere la extensión máxima, el exceso se tendrá por no puesto. Asimismo, en caso de que no se cumpla con los requisitos establecidos sobre tamaño de la hoja, márgenes, tipo y tamaño de letra, el formato presentado se transformará a las especificaciones indicadas y no se valorará lo que exceda de los límites anteriores.

Será motivo de exclusión a la licitación la inclusión de la oferta económica en este sobre o de cualquier otro dato recogido en el Anexo IV de este pliego "Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas", así como la inclusión de cualquier referencia que pudiera dar a conocer dicha oferta.

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

En el sobre C deberá presentarse el Anexo IV "Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas", que engloba todos los criterios de valoración cuantificables mediante fórmulas descritos en el apartado L.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique al recibir la petición de oferta o el que se indique en el Portal de Contratación de Navarra si la licitación se anuncia en el mismo, que respetará un mínimo de 5 días a partir de la recepción de la invitación.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☐ NO ☒

Personal Técnico/Jurídico que ejerce de mesa de contratación: No siendo obligatoria la constitución de Mesa de Contratación, la Unidad Gestora que realizará sus funciones estará compuesta por:

- María Bezunartea Barasoain, Jefa de Servicio de Turismo / Alberto Tomás Royo, técnico del Servicio de Turismo.
- María Isabel Gómez Jiménez, técnica del Servicio de Turismo / Ana González Cortea, técnica del Servicio de Turismo.
- Isabel Segura Martínez, letrada/otra persona licenciada en Derecho perteneciente a la Asesoría Jurídica Municipal.

Con carácter previo a la valoración de las ofertas, el órgano de contratación iniciará, a través de la herramienta informática MINERVA con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), el procedimiento de análisis ex ante de conflicto de interés consistente en la introducción de los datos de las personas físicas o jurídicas licitadoras y de los órganos decisores de la operación.

En el supuesto de que la AEAT no disponga de la información de titularidades reales de la empresa objeto de consulta y así le haya indicado mediante la correspondiente bandera negra al órgano de contratación, éste solicitará a las empresas licitadoras la información de su titularidad real, que deben aportarse en el plazo de 5 días hábiles desde la solicitud de información. En caso de que no se entregue la información solicitada en ese plazo, la empresa licitadora será excluida del procedimiento.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0078248699625287991046

La Mesa de contratación, en acto privado, calificará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por las licitadoras en el sobre A, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidas..

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

CRITERIOS CUALITATIVOS – VALORACIÓN MEDIANTE JUICIOS DE VALOR

- Oferta técnica (máximo 45 puntos). Se valorará la oferta técnica conforme a los siguientes subcriterios:

a) Plan de trabajo y metodología propuesta (15 puntos): se presentará una memoria técnica que recoja la propuesta metodológica realizada por los licitadores para la consecución de los objetivos del presente contrato. Deberá incluir detalle del plan de trabajo. Se valorará que la propuesta sea coherente, estructurada y alineada con los objetivos del contrato, que permita anticipar una ejecución eficaz y ordenada.

o Subcriterio 1. Metodología de trabajo (10 puntos): se valorará la existencia de una metodología de trabajo claramente identificada, estructurada en fases, con sus correspondientes entregables y debidamente justificada en relación con el objeto del contrato.

o Subcriterio 2. Plan de trabajo (5 puntos): se valorará la claridad y el nivel de detalle de la planificación de los trabajos propuesta, con representación de forma visual de las distintas fases del proyecto, con detalle de las actividades incluidas, responsables, hitos, etc.

b) Solución tecnológica ofertada (15 puntos): se incluirá detalle de la solución tecnológica ofertada para el desarrollo de las actividades, valorándose la calidad de la misma y su adecuación para alcanzar los objetivos perseguidos. Se valorará la tecnología de la plataforma propuesta, el funcionamiento de las licencias de uso, el hardware necesario para su implementación, su interrelación con la web de turismo de Pamplona, así como su manejo sencillo e intuitivo.

c) Propuesta de contenidos y relato del juego (15 puntos): se incluirá una propuesta de contenidos de las actividades y relato del juego que incluya aspectos ambientales, patrimoniales, culturales e históricos. Se valorará la originalidad, creatividad y carácter innovador de las propuestas presentadas en relación con el objeto del contrato.

Las ofertas se puntuarán conforme al siguiente baremo:

o Se otorgará el 100% de la puntuación cuando se hayan descrito detalladamente, de manera clara y suficiente en la oferta los aspectos a valorar, considerándose adecuados para la consecución de los objetivos del contrato.

o Se otorgará entre el 50% y el 99% de la puntuación cuando se hayan descrito en la oferta los aspectos a valorar, siendo adecuados a las necesidades descritas en el contrato, pero con una descripción escasamente detallada o poco clara en algún aspecto.

o Se otorgará entre el 1% y el 49% de la puntuación cuando la información contemplada en la oferta en relación a los aspectos a valorar no resulte adecuada para la consecución de los objetivos del contrato o se omita algún aspecto.

o Se otorgarán el 0% de la puntuación cuando no se haga mención explícita en la oferta

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0078248699625287991046

presentada a los aspectos a valorar o la información aportada no tenga ninguna relación con las necesidades descritas para la consecución de los objetivos del contrato.

CRITERIOS CUANTITATIVOS – VALORACIÓN MEDIANTE FÓRMULAS

- Oferta económica (máximo 30 puntos). Se valorará mediante la siguiente fórmula: La oferta económica se valorará siguiendo el siguiente criterio: las rebajas ofertadas respecto al precio máximo de licitación. Siendo la baja esperada 10%.

Si la mayor baja ofertada admitida (B_m) es mayor a la Baja Esperada (BE) se aplicará la siguiente fórmula:

$$P_i = B_i \times (P_m / B_m)$$

Si la mayor baja ofertada (B_m) es menor o igual a la Baja Esperada (BE) se aplicará la siguiente fórmula:

$$P_i = B_i \times (P_m / BE)$$

Siendo:

- P_i : Puntuación de la oferta i
- B_i : Porcentaje de baja de la oferta i
- P_m : Puntuación máxima del criterio precio
- B_m : Porcentaje de la mayor baja ofertada (mejor oferta)
- BE : Baja Esperada.

- Ampliación del plazo de garantía (máximo 15 puntos)

Por la ampliación del plazo mínimo de garantía exigido (2 años) se otorgarán los siguientes puntos:

Ampliación del plazo de garantía por 1 año adicional: 5 puntos

Ampliación del plazo de garantía por 2 años adicionales: 10 puntos

Ampliación del plazo de garantía por 3 años adicionales: 15 puntos

- Criterios sociales (máximo 10 puntos)

Se otorgarán 10 puntos por la aprobación y difusión de un protocolo específico para el empleo de lenguaje de género en la empresa, de modo que toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, utilice un uso no sexista del lenguaje, evite cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomente una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

Posteriormente, la licitadora que resulte adjudicataria deberá presentar el protocolo.

2- Criterios de desempate: Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicará alguno de los siguientes criterios de desempate, que deberán constar en los pliegos:

a) El haber obtenido la mayor puntuación de los criterios cualitativos.

b) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

Se considerarán, en principio, desproporcionadas, anormales o temerarias las ofertas en las que:

- Concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Concurriendo dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Concurriendo tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0078248699625287991046

aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.

- Concurriendo cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. % de baja sobre

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☐ NO ☒

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido:

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

- De acuerdo con lo establecido en el artículo 106 de la LEY FORAL 2/2018, y atendida la naturaleza del contrato, la empresa adjudicataria deberá acreditar, mediante las correspondientes declaraciones responsables o, cuando proceda, certificaciones de organismos competentes, que en la ejecución del contrato se han cumplido las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes para eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer, la conciliación del trabajo y la vida familiar; combatir el paro, en particular el juvenil, favorecer la formación en el puesto de trabajo; garantizar la seguridad y la protección de la salud en el puesto de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables que resulte de aplicación.

- El contratista estará obligado a respetar al principio de «no causar un perjuicio significativo» (Do No Significant Harm -DNSH), así como colaborar en el cumplimiento de la metodología de seguimiento de las ayudas conforme a lo previsto en el PRTR, en el artículo 5.2 del Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y su normativa de desarrollo. En particular colaborará en el cumplimiento de la Comunicación de la Comisión Guía técnica 2021/C 58/01, sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (CID), y las condiciones del etiquetado climático y digital. Ello incluye también el cumplimiento de las condiciones específicas asignadas previstas en el Componente C14.I01.P02.S16 en el que se enmarca el presente proyecto.

- En aquellos contratos cuya ejecución implique la comunicación de datos personales por las entidades contratantes a la contratista, será condición especial de ejecución, de carácter esencial, el sometimiento del contratista a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. En aplicación de lo anterior, en particular será obligación de la contratista presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, indicando si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre del subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato. Además. Deberá comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0078248699625287991046



información facilitada en la declaración anterior.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☒ NO ☐

Cuando por causas imputables al adjudicatario se pierda total o parcialmente la financiación para el presente contrato, se le podrá exigir el importe de hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos, sin perjuicio de las sanciones establecidas en la cláusula 24 del pliego de cláusulas administrativas generales.

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☐ NO ☒

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución:

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☒

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☐ NO ☒

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☒ NO ☐

El incumplimiento de las obligaciones específicas derivadas de la financiación del mismo con fondos NextGenerationEU, en el marco del PRTR, que se recogen en los pliegos.

R.- SUBROGACIÓN.

SI, ver Anexo III ☐ NO ☒

El marcado de la casilla SI conlleva la obligación de la licitadora, por ley o convenio colectivo, de subrogar al personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese de la adjudicataria en la presentación del contrato.

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☐ NO ☒

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación , y que se contempla en el valor estimado,

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0078248699625287991046

máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☐ NO ☒

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

- El presente pliego supone la aceptación incondicionada y sin reservas del Plan de Medidas Antifraude del órgano de contratación cuyas disposiciones se obliga a cumplir de manera íntegra, con pleno respeto a la normativa autonómica, estatal y europea en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés, así como de acuerdo a los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea realicen sus instituciones.

Dicho Plan Antifraude se ha aprobado en cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como por el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que impone la obligación a toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR de disponer de un Plan de Medidas Antifraude. En todo caso, los licitadores se obligan a respetar los principios de libre concurrencia, transparencia e integridad durante toda la fase de licitación, así como de ejecución y cumplimiento del contrato y, por ello, deberán comunicar de inmediato al órgano de contratación cualesquiera situaciones de conflicto, potencial o real, de las que tuvieran conocimiento y que pudieran afectar al expediente de contratación.

Este expediente de contratación y su ejecución estarán sujetos a los controles establecidos por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, para lo cual se facilitará a estos órganos el acceso a toda la información requerida sobre el contrato.

El plan antifraude del Ayuntamiento de Pamplona y su sector público, con sus respectivos anexos, se puede consultar en el siguiente enlace <https://www.pamplona.es/ayuntamiento/proyectos-estrategicos/next-generation-ue#anchor1>

- Será causa de modificación del contrato la orden de la Autoridad Responsable para adoptar medidas correctoras en relación a las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como el preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio de no causar un daño significativo y las consecuencias en caso de incumplimiento, así como aquellas órdenes posteriores que puedan dictarse y afecten al procedimiento.

- Tanto la exigencia de solvencia económica y financiera como la técnica y profesional será acreditada por aquellas entidades licitadoras que no hayan sido invitadas y soliciten participar en la presente contratación, de la siguiente manera:

>La acreditación del nivel de solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato se realizará mediante el siguiente medio:

- Declaración responsable, sellada y firmada por el representante legal de la entidad sobre el volumen global de negocios referido a los últimos tres ejercicios (2022, 2023 y 2024) disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la licitadora, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. En la declaración responsable se incluirá el volumen de negocios por ejercicio y el global de los años indicados.

Se considerará que la licitadora posee solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato cuando acredite un volumen de negocio igual o superior a 37.500,00 euros IVA incluido, en el conjunto del período de los años solicitados (2022, 2023 y 2024).

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0078248699625287991046

Si la licitadora no ha cumplido los tres años de antigüedad, deberá aportar declaración del volumen global de negocios correspondiente a los ejercicios en activo, debiendo sumar el volumen de negocios en el conjunto de dichos años, una cifra igual o superior a 37.500,00 euros (IVA incluido).

Conforme al art. 16.4 de la LFCP, si por alguna razón justificada el licitador no se encontrara en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere adecuado.

Únicamente la licitadora que resulte adjudicataria tendrá obligación de acreditar la solvencia económica o financiera.

>La acreditación de la solvencia técnica y profesional se deberá acreditar por los siguientes medios:

- Presentación de una relación de los principales contratos o servicios de características similares o iguales al objeto de este contrato, efectuados durante los TRES últimos años (2022, 2023 y 2024) en donde se indique el servicio o denominación del contrato de que se trate, importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por justificantes o certificados de dichos contratos o servicios expedidos por sus receptores.

No será necesario aportar dichos justificantes o certificados cuando los servicios hayan sido realizados para este Ayuntamiento. En este caso, la licitadora hará constar expresamente esta circunstancia, para su aportación de oficio por esta entidad.

Se considerará que la licitadora posee solvencia técnica o profesional en este punto, cuando se acredite mediante los justificantes o certificados aportados, haber ejecutado servicios de características iguales o similares al del presente contrato, debiendo sumar el importe de facturación una cifra igual o superior a 17.500,00 € IVA incluido en el conjunto del período de los años solicitados (2022, 2023 y 2024).

Si la licitadora no ha cumplido los tres años de antigüedad, deberá aportar los justificantes correspondientes a los ejercicios en activo, debiendo sumar el importe en el conjunto de esos años, una cifra igual o superior a 17.500,00 euros (IVA incluido).

La entidad propuesta como adjudicataria deberá presentar, a solicitud del órgano de contratación, las certificaciones y acreditaciones suficientes para permitir la comprobación del cumplimiento de los requisitos mínimos de solvencia técnica exigidos y, en su caso, ofertados (CV, titulación, certificados de buena ejecución, etc.).

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☐ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
☒ ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN.
☐ ANEXO III	SUBROGACIÓN.
☒ ANEXO IV	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.]
☒ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	ANEXO A – DACI ANEXO B - Declaración de cesión y tratamiento de datos PRTR ANEXO C - Declaración de compromiso PRTR ANEXO D - Declaración cumplimiento DNSH ANEXO E - Declaración lucha contra el fraude (OLAF)

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0078248699625287991046

ANEXO F - MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES CON LOGOS
--

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0078248699625287991046